

porten para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional.

d) Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

Dos. Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación.

Tres. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones Financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa, así como de los objetivos a que se refiere el Decreto 1882/1968, dará lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2853/1964, y artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, en su caso, al abono o reintegro de los Impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

13697 ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «Cía. Española de Seguros, S. A.» (C. E. S. S. A.), (C-45) para operar en los seguros de rotura de cristales y combinado del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cía. Española de Seguros, S. A.» (C-45), en solicitud de autorización para operar en los seguros de rotura de cristales y combinado del hogar que abarca las coberturas de incendios, robo, responsabilidad civil y rotura de lunas y cristales, aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

13698 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,758	55,928
1 dólar canadiense	54,341	54,563
1 franco francés	13,952	14,012
1 libra esterlina	125,661	126,268
1 franco suizo	22,316	22,429
100 francos belgas	159,081	160,022
1 marco alemán	23,791	23,915
100 liras italianas	8,885	8,926
1 florín holandés	22,990	23,107
1 corona sueca	14,225	14,305
1 corona danesa	10,226	10,276
1 corona noruega	11,366	11,424
1 marco finlandés	15,784	15,877
100 chelines austríacos	336,094	339,163
100 escudos portugueses	228,703	231,298
100 yens japoneses	18,770	18,859

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13699 ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza la caseta guardabotes número 1 de Cala Pi.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 47,50 metros cuadrados.

Destino: Legalizar una caseta guardabotes número 1 de Cala Pi.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13700 ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza la caseta guardabote número 2 de Cala Pi.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 26,80 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta guardabotes número 2 de Cala Pi.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello, a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13701 ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza la caseta guardabotes número 3 de Cala Pi.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 26,80 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta guardabotes número 3 de Cala Pi.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13702 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza la caseta guardabotes número 4 de Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 26 metros cuadrados.

Destino: Legalizar una caseta guardabotes número 4 de Cala Pi.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13703 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza la caseta guardabotes número 5 de Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 26,30 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta guardabotes número 5 de Cala Pi.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13704 *ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se autoriza a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza la caseta número 6 de Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Arbós Sastre y don Jaime Manresa Salvá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor.

Superficie aproximada: 38,60 metros cuadrados.

Destino: Legalizar la caseta número 6 de Cala Pi.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

13705 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicún de Ortega y Baza (expediente número 10.981).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Dionisio Garrido Martínez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicún de Ortega y Baza, provincia de Granada (expediente número 10.981), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alicún de Ortega y Baza, de 65 kilómetros de longitud, pasará por Dehesas de Guadix, Villanueva de las Torres, Bañeario de Alicún, Gorafe y empalme con la CN-342, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alicún de Ortega y Villanueva de las Torres y viceversa.

De y entre Villanueva de las Torres y bañeario de Alicún y viceversa.

De y entre bañeario de Alicún y Gorafe, y viceversa.

De y entre Gorafe y empalme con la CN-342 y viceversa.

De y entre el empalme con la CN-342 y Baza, y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 21 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,834 pesetas. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1251 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 5 de junio de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.511-A.

13706 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se publica la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruce de El Bayo y Cruce de Santa Anastasia por Ejea de los Caballeros (expediente número 11.002).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial» de 5 de junio) con fecha 23 de mayo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Esteban Sanz Gallizo el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruce de El Bayo y Cruce de Santa Anastasia por Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.875 de Carcastillo a Zaragoza (expediente número 11.002), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cruce de El Bayo y Cruce de Santa Anastasia, de 18,300 kilómetros, pasará por Bárdena del Caudillo y Ejea de los Caballeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos